

ACUERDO

De la Subdirección General Sanitaria de adjudicación del servicio en la especialidad de Psicología Clínica, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Navarra para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, núm. 151

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con nº UUID 2024-000254656 en fecha 28/02/2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada del servicio en la especialidad de Psicología Clínica, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Navarra para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas en fecha 15/03/2024, y realizadas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación, se ha propuesto a este órgano de contratación la exclusión de la empresa CLINICA PSIQUIATRICA PADRE MENNI por no presentar en plazo de subsanación ninguna documentación que acredite que el centro sanitario ofertado dispone de la especialidad U.70 Psicología Clínica y ser ésta una especialidad mínima exigible en los pliegos de la licitación.

También se ha propuesto a este órgano de contratación la adjudicación del servicio en la especialidad de Psicología Clínica, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Navarra la profesional **SAGRARIO SOLA MATEO**, por un **importe de adjudicación de 2.420€**.

Y de acuerdo con la puntuación y motivación de la misma que se anexa al presente Acuerdo.

Se han cumplido los requisitos de acreditación documental por parte de la profesional propuesta como adjudicataria de estar al corriente de pago para con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, y de capacidad y solvencia requerida.

Se ha solicitado el correspondiente informe favorable de la autoridad sanitaria autonómica competente sobre la adecuación de medios personales y materiales para la formalización del contrato.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación, y con el artículo 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y sus reglamentos de desarrollo, de acuerdo con las facultades otorgadas:

ACUERDO

Primero: Excluir a la empresa CLINICA PSIQUIATRICA PADRE MENNI de la licitación del servicio en la especialidad de Psicología Clínica, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Navarra para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 por no disponer de la especialidad U.70 Psicología Clínica y ser ésta una especialidad mínima exigible en los pliegos de la licitación.

Segundo: Adjudicar el contrato del servicio en la especialidad de Psicología Clínica, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Navarra para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151 a la profesional SAGRARIO SOLA MATEO, por el importe de adjudicación indicado en los párrafos precedentes.

Tercero: Ordenar, de acuerdo con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Mutua y la notificación del mismo a la empresa interesada, quien podrá, a tenor de lo establecido en el art. 44.6 de la LCSP, en relación con los artículos 121 y ss. de la LPACAP, interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acuerdo conforme al art. 30.4 de la LPACAP.

En Barcelona, a la fecha de la firma,

Subdirectora General Sanitaria

Anexo Resumen de la Valoración

Informe técnico de valoración

Exp. SP00032/2024

Contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio en la especialidad de Psicología Clínica, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Navarra, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de contratación del Sector Público con nº UUID 2024-000254656, en fecha 28/02/2024, se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada, del Servicio en la especialidad de Psicología Clínica en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Navarra, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez revisados los sobres y la documentación exigida en los pliegos de condiciones particulares y de prescripciones técnicas, se elabora el presente informe de valoración correspondiente a la oferta propuesta por la empresa que se ha/n presentado a la licitación, que se relacionan a continuación, declarando quien emite este informe la ausencia de conflicto de intereses conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

- SAGRARIO SOLA MATEO

Los criterios de valoración sometidos a fórmulas automáticas son los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), por lo que se procede a la valoración de las ofertas según los criterios indicados:

Los criterios de adjudicación se detallan a continuación:

a. Oferta económica: **Máximo 49 puntos**

Se valorará con un máximo de 49 puntos a la oferta más baja de todas las presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \text{Total Puntos Apartado} \times \frac{\text{OFERTA MÍNIMA PRESENTADA}}{\text{OFERTA PRESENTADA}}$$

a.1. Oferta económica sobre Primera Vista de Evaluación Psicológica (Máx. 14 puntos)

a.2. Oferta económica sobre Visita de Intervención Psicológica (Máx. 35 puntos)

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo el modelo especificado del Anexo V y deberá entregarse en formato electrónico (Excel).

b. Prestación del Servicio: **Máximo 51 puntos**

b.1. Cobertura horaria (Máx. 39 puntos)

Horario semanal del centro externo ofertado* Se valorará de forma proporcional la mejora en la suma de horas semanales disponibles del centro ofertado, con presencia física del psicólogo, en relación a la mejor oferta presentada.	Máx. 20 puntos
Horario partido* Se valorará si el centro ofertado cubre un mínimo de cuatro horas por la mañana (a partir de las 9h) y dos horas por la tarde (a partir de las 16h), como mínimo de dos días a la semana, con presencia física del psicólogo.	10 puntos
Días de apertura del centro* Se valorará la cobertura diaria del centro ofertado, con presencia física del psicólogo, según la siguiente distribución: - si el centro ofertado cubre el servicio cinco días semanales (lunes a viernes), se obtendrán 9 puntos. - si el centro ofertado cubre el servicio cuatro días semanales (de lunes a viernes), se obtendrán 5 puntos. - si el centro ofertado cubre el servicio tres días semanales (de lunes a viernes), se obtendrá 2 puntos.	9 puntos

* De ofertarse varios centros sanitarios se tendrá en cuenta la cobertura horaria ofrecida entre todos los centros

La cobertura horaria se acreditará mediante la información sobre el horario del centro y de los profesionales adscritos al mismo que figure indicado en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable

b.2 Tiempos de ejecución (Máx. 12 puntos)

Realización visita en centro ofertado Se valorarán los plazos máximos ofertados para la realización de las visitas en el centro ofertado, desde su solicitud por parte de Asepeyo: <ul style="list-style-type: none"> ● Si se oferta la realización de las visitas en un plazo máximo de cinco días desde la solicitud por parte de Asepeyo, se obtendrán 0 puntos. ● Si se oferta la realización de las visitas en un plazo máximo de cuatro días desde la solicitud por parte de Asepeyo, se obtendrán 3 puntos. ● Si se oferta la realización de las visitas en un plazo máximo de tres días desde la solicitud por parte de Asepeyo, se obtendrán 6 puntos. ● Si se oferta la realización de las visitas en un plazo máximo dos días desde la solicitud por parte de Asepeyo, se obtendrán 9 puntos.. 	Máx. 9 puntos
Envío del informe Se valorarán los plazos máximos ofertados para envío del informe, desde la realización de la visita al paciente:: <ul style="list-style-type: none"> ● Si se oferta el envío del informe en un plazo máximo de dos días desde la realización de la visita, se obtendrán 0 puntos. ● Si se oferta el envío del informe en un plazo máximo de un día desde la realización de la visita, se obtendrán 3 puntos. 	Máx. 3 puntos

Se acreditará mediante la información que figure indicada en materia de tiempos de ejecución en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable.

La oferta económica y técnica evaluable automáticamente se deberá presentar de acuerdo el modelo especificado del **Anexo V**.

Valoración de las empresas

El centro ofertado ubicado en Tudela, no ha sido valorado por el área técnica dado que no cumple con el requisito de localización del centro, al encontrarse a más de 5 km de la localidad de Pamplona.

Dado que sólo se ha presentado una empresa para la realización de Servicio en la especialidad de Psicología Clínica en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de Navarra por parte de la empresa SAGRARIO SOLA MATEO. no resulta necesario puntuar su oferta. Cumpliendo con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación, se propone a la empresa **SAGRARIO SOLA MATEO** como adjudicataria del contrato.

Barcelona,

Anna Martínez García

Técnico de Dirección de Contratación